

RESERVADO

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Temuco

RES. : N° 29.-1

ANT. : Oficio N° 2492, instrucción particular por los delitos de incendio con peligro para las personas, atentado explosivo o incendiario, robo con intimidación, disparos injustificados en la vía pública, homicidio frustrado y amenazas simples contra personas y propiedades, RUC 2110049568-3, de la Fiscalía Local de Traiguén (Fiscalía de Alta Complejidad de La Araucanía).

MAT. : Informa interceptaciones telefónicas finalizadas y solicita renovación de las mismas.

Temuco, 20.MAR.023.

DE : BRIGADA DE INVESTIGACIONES POLICIALES ESPECIALES TEMUCO

A : FISCALÍA LOCAL DE TRAIGUÉN
Fiscal Jefe Felipe GONZÁLEZ SOTO

1. Como es de conocimiento de ese Ministerio Público, la investigación detallada en el antecedente está relacionada al atentado incendiario ocurrido aproximadamente a las 13:00 horas del día lunes 25.OCT.021, en el sector residencial del fundo Casablanca, ubicado en el kilómetro 29 de la ruta S-158, en la comuna de Carahue, donde alrededor de treinta sujetos llegaron en diferentes camionetas, portando armas largas y cortas, encapuchados y vestidos con ropa mimetizada y elementos de seguridad como chalecos antibalas y cascos balísticos, los que luego de intimidar violentamente a niños y mujeres incendiaron trece inmuebles, tres vehículos menores y un camión forestal, robando además una camioneta. Paralelamente, en la faena forestal del mismo fundo, ubicada en el kilómetro 32 de la misma ruta, un subgrupo de atacantes con las mismas características intimidó a los trabajadores y conductores que efectuaban labores de extracción de madera, incendiando cinco camiones de uso forestal, un camión tres cuartos y robando una camioneta a uno de los trabajadores. En el sitio del suceso se hallaron adjudicaciones de la agrupación "Weichán Auka Mapu" WAM.
2. La Resolución Judicial del Juez Robinson Javier ESPINOZA HERNÁNDEZ del Juzgado de Letras y Garantía de Carahue de fecha 18.ENE.023 autorizó por 30 días la intervención telefónica de los números + [REDACTED] (Movistar) asociado al imputado Luis Alberto GARCIA-HUIDOBRO ANDREWS, cédula de identidad N° [REDACTED] y + [REDACTED] (Movistar) asociado a su pareja María Jesús MARTÍNEZ LEIVA, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en el [REDACTED] comuna de Tirúa.

- 1° Remover IT.
- 2 Explicar al Tribunal la imposibilidad de la detención xp' el imputado no rige
- 3 Objetivo de la IT.

En el período interceptado del número + [REDACTED] (Movistar), comprendido desde el 20.ENE.023 hasta el 18.FEB.023, primera y última llamada respectivamente, se generaron 102 llamadas telefónicas, la mayoría buzones de voz.

En dicho periodo no se registraron llamadas de importancia para la presente investigación, puesto que solo hubo comunicaciones cotidianas.

En el periodo interceptado del número + [REDACTED] (Movistar), comprendido desde el 19.ENE.023 hasta el 16.FEB.023, primera y última llamada respectivamente, generándose 116 llamadas telefónicas.

En este periodo, María Jesús MARTÍNEZ LEIVA mantuvo llamados relacionados al diario vivir, viajes a ver sus familiares a San Felipe, llamadas a la secretaría de la Cámara de Diputados consultando por leyes medioambientales y sobre un viaje a la ciudad de Valparaíso. Nada atinente con la presente investigación.

3. No obstante a no haber tenido comunicaciones de interés para la investigación, mantener la interceptación de los teléfonos asociados al imputado Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS y su pareja María Jesús MARTÍNEZ LEIVA reviste vital importancia para la concreción de la aprehensión del imputado, según lo establecido y coordinado con ese Ministerio Público, debido a que como se ha informado anteriormente, el objetivo de su interceptación es establecer un momento y lugar en que Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS se encuentre fuera de su zona de seguridad para realizar su eventual detención sin arriesgar la integridad de funcionarios, del material policial y del mismo imputado, o una eventual respuesta armada de simpatizantes durante su traslado. El antecedente expuesto plantea un escenario ideal para proceder.

Por tal motivo, se solicita requerir al juzgado competente renovar la interceptación del teléfono número [REDACTED] (Movistar) del imputado Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS y el de su pareja, María Jesús MARTÍNEZ LEIVA, N° [REDACTED] (Movistar), por el máximo de días permitido.

Teléfonos solicitados a interceptar:

Teléfono N°	Asociado a	Compañía telefónica
[REDACTED]	Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS	Movistar
[REDACTED]	María Jesús MARTÍNEZ LEIVA	Movistar

4. Siendo las 11:31 horas del 17.MAR.023 se realizó el respaldo de las finalizadas interceptaciones de los teléfonos N° [REDACTED] (Movistar) y [REDACTED] (Movistar), desde el 19.ENE.023 hasta el 18.FEB.023, primera y última llamada respectivamente, el que fue grabado en el DVD-R marca Master-G que fue vinculado al Rótulo y Formulario Único de Cadena de Custodia NUE 6902396, el que será entregado a esa fiscalía mediante el presente documento.

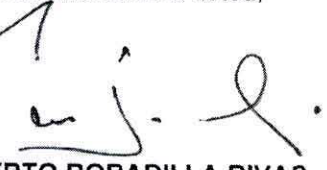
NUE 6902396: que contiene 01 DVD-R marca Master-G.

5. Finalmente, se solicita que los antecedentes contenidos en el presente oficio sean tratados con los oficiales de caso, Comisario Matías HOFFMANN

APABLAZA y Subcomisario Sergio BAEZA BARRÍA, de dotación de esta Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Temuco.

Saluda atentamente a usted,




ROBERTO BOBADILLA RIVAS
Subprefecto
Subrogante BIPE Temuco

RBR/sbb

Distribución:

-Fisloc Traiguén (1)
-Archivo (1)